

INFORME DE EXPOSICIÓN	HOJA
	1

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	RUT	REGION/INSP	AÑO
CANAL 13 S.A.	76.115.132-0	METROPOLITANA	2014

REPRESENTANTE LEGAL		TRABAJADORES EMPRESA	ORG. ADM. L.16744	C.A.E.
R.U.T.	NOMBRE			
7.022.806-8	LUIS BROWNE MONCKEBERG	1167	ACHS	921310

DOMICILIO CASA MATRIZ		
DIRECCION	COMUNA	REGION
INES MATTE URREJOLA 0848	PROVIDENCIA	METROPOLITANA

LUGAR FISCALIZADO						
DIRECCION	COMUNA	TRABAJADORES LUGAR FISCALIZADO				
		HOMBRES MAYORES	MUJERES MAYORES	HOMBRES MENORES	MUJERES MENORES	TOTAL
INES M. URREJOLA 0848	PROVIDENCIA	784	383	0	0	1167

a) SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS MEDIOS DE INVESTIGACIÓN UTILIZADOS PARA LA CONSTATAción DE LOS HECHOS:

Procedimiento de fiscalización realizado para atender solicitud de fiscalización solicitada por SIDARTE, la que tiene como materia principal: Informalidad laboral, respecto de los actores de la Teleserie "Chipe Libre"

a.1) Materias De La Solicitud:

- No escriturar contrato de trabajo. 1006-a
- No llevar registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo 1034-a.
- No entregar comprobantes de pago de remuneraciones 1046-c.
- No declaración y pago de cotizaciones previsionales.

a.2) Preparación De La Visita:

Consultado el sistema informático de la Dirección del Trabajo, durante los últimos 12 meses, el empleador no registra fiscalizaciones, y tampoco tuvo reclamos en su contra.

a.3) Procedimiento Utilizado:

Se utilizó procedimiento excepcional de fiscalización, realizando una fiscalización del tipo "Investigativa". Situación por la cual, la fiscalización termina sin multa administrativa.

Para llevar a cabo tal procedimiento, se utilizaron los formularios: F4; F4/6; F5; F7; F8-1; y Actas de declaración jurada.

Los fiscalizadores actuantes en la visita inspectiva son: Rodrigo Puente Filipini, Juan Araos Montes y el suscrito.

a.4) Período Y Documentación Revisada:

Se revisó el período 01/01/2014 al 03/09/2014, respecto de la siguiente documentación:

- Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad.
- Contratos de prestación de servicios de actor.
- Libro de compras.
- Libro de Honorarios.

- Declaraciones Juradas.

a.5) Entrevista a Trabajadores:

El suscrito se reunió con los dirigentes sindicales, quienes son los solicitantes de la fiscalización (SIDARTE), R.S.U. 1301.0427, representado en esta oportunidad por la Sra. Ana María López Rozas, tesorera de dicha organización sindical.

Los trabajadores entrevistados ratificaron las materias tratadas, coincidiendo en cuanto a la infraccionalidad en la cual incurre la empresa.

Los trabajadores entrevistados, elegidos de manera aleatoria son: 9 actores o actrices.

a.5.1) Mejor Día y Hora:

Mejor día y hora es sólo referencial, no incide en resultado de la fiscalización.

a.6) Entrevista a empleador y/o representante:

Se entrevistó a representante del empleador, Sra. Cecilia Ureta, Rut: 8.683.093-0 quien ocupa el cargo de Jefe de personal de canal 13, además el día de la visita inspectiva, se entrevista y toma declaración Jurada al Director General de la Teleserie, sr. Herval Abreu Guerrero Rut: 7.773.126-1 y por último se entrevistó además al Abogado de la empresa sr. Cristian Fernández Abdala Rut: 15.838.068-4.

a.7) Visitas Perceptivas Y Revisión Documental:

Nº visita	Fecha	lugar
1	03 Septiembre 2014	Terreno
2	08 Septiembre 2014	Oficina
3	10 Septiembre 2014	Oficina

b) HECHOS CONSTATADOS EN RELACIÓN A LAS MATERIAS FISCALIZADAS:

El día de la visita inspectiva una vez presentada la fiscalización (alrededor de las 13:30 Hrs.) a la jefa de personal, esta señala que los actores se encuentran haciendo uso de su hora de colación. Situación por la cual el suscrito le solicita a la jefa de recursos humanos que empiece a recabar los contratos de trabajo de los actores o bien los contratos civiles. Mientras la empresa busca tal documentación solicitada el suscrito comienza entrevistando al Director General de teleserie (Herval Abreu). Dicha persona señala lo siguiente:

“Los actores tienen contrato de tipo civil. Existe un rotero o plan de grabación, en este se planifican los horarios y los lugares donde deben realizar su actuación.

Si algún actor que estaba programado en rotero (para la semana en curso), no viene a realizar su trabajo, se realiza una amonestación (siempre y cuando esto genere un impacto muy grande en la producción,) prefiero que se revise este tema con el departamento de personal. Si algún actor (que está dentro de la planificación) avisa que va a faltar, este aviso lo realiza directamente a la productora, que para este caso se es la Sra. Alejandra Garate.

Los actores tienen un camarín particular (dentro del canal) donde se maquillan y cambian vestuario. Cabe señalar que el maquillaje y la ropa la otorga el canal.

Si hay alguna escena fuera de Santiago (o fuera del canal) por ejemplo; en la playa, esta salida se programa con los actores, ellos llegan al canal y desde el canal se trasladan en un vehículo o van (que pertenece al canal), tal situación ocurre cuando hay grabación de escenas hasta en una plaza.

La relación que tengo con los actores es más bien artística, hacemos en conjunto los personajes, yo voy guiando las escenas de tal manera de que siga la misma línea con la historia, situación por la cual se hace a diario una retroalimentación del personaje, es decir esto se hace de escena a escena.

El rotero se realiza de una semana para la otra y se publica todo los viernes, cada actor retira su plan de grabación (rotero) y libreto desde la secretaría.

Si por problemas de clima se da que hay algún inconveniente (para realizar la grabación) se realizan “MEMOS” informando a los actores el reemplazo o modificación del día de la grabación. Este puede hacerse incluso de un día para otro.

La teleserie se va escribiendo a medida que avanzando, es por tal situación que los roteros solo están respecto de una semana siguiente a la actual. Entre los días lunes a jueves se realiza un borrador de los roteros, el que no es entregado a los actores sino hasta que se

publican mediante el proceso antes señalado, que es, en la secretaría, en el mural de la secretaría y con ejemplares impresos para ser retirados por cada actor.”

Dentro de la entrevista, don Herval señala y pone énfasis en que los actores deben cumplir con su horario, principalmente de llegada al canal, esto toda vez que el costo es alto cuando llegan tarde o no se presentan ya que atrasan la producción completa.

Además, al observar perceptivamente una grabación respecto de una escena el suscrito constata que antes de realizar la grabación se repasa en varias ocasiones el libreto, y que para todos los efectos, el director es el que guía y además es quien coordina todo el proceso dentro del estudio de grabación. Es decir, lo actores realizan la instrucción dada por el director en todo sentido.

A las 14:45 hrs. aproximadamente, los fiscalizadores antes señalados, proceden a entrevistar a los actores individualizados en el punto a.5) de este informe. Cabe señalar que la entrevista se realiza de manera grupal, toda vez que el canal señala que los tiempos son escasos respecto de la grabación que deben realizar y que “los actores no permiten trabajar más allá de las 18:00 hrs. que es el término de jornada de este día” según señaló la productora Sra. Alejandra Garate.

En la entrevista los actores señalan que:

“Deben cumplir un horario definido, el que se encuentra establecido y fijado de una semana para otra respecto de la planificación de grabaciones mediante los denominados “roteros”.

Estos roteros son entregados los días jueves de cada semana y algunas veces se los entregan los días viernes.

Al llegar al canal, deben presentarse ante la productora quien es la que controla su hora de ingreso para dar curso a las grabaciones.

Si por rotero teníamos programado trabajar “un día x”, y ese día no nos presentamos a la grabación, el canal utiliza tres criterios para sancionar; primero se realiza de parte de la productora, una amonestación verbal; segundo, dicha amonestación se realiza por escrito y si la falta es reiterada se procede a aplicar un descuento equivalente al 10% de lo pactado en nuestros contratos.

El canal nos obliga a generar una empresa, mediante la cual nos paga el monto establecidos en nuestros contratos civiles.

Por norma general, la jornada de trabajo se extiende de Lunes a Viernes, siendo de manera excepcional los días sábados en que deben trabajar. Tal situación dependerá de la producción de acuerdo al contrato que cada uno tenga.

El vestuario, y el maquillaje que se utiliza en las grabaciones, son entregados por el canal. Además, tenemos un camarín de uso exclusivo de actores, sin embargo, tal camarín no posee lockers para guardar nuestras pertenencias personales. (Respecto de este punto el suscrito observa que toda la ropa personal y bolsos o carteras de los actores, quedan guardadas dentro del camarín pero en colgadores o sillones comunes, y nada queda con llave toda vez que en el camarín no existen lockers. Tal como señalan los actores).

Cuando viajamos para realizar escenas fuera del canal la producción nos da un Catering (similar a una colación). Cabe señalar además que cuando viajamos lo hacemos principalmente en vehículos institucionales.

Los controles sobre nuestro actuar y nuestro horarios, generalmente recae sobre la productora, que es quien ejerce la supervisión sobre los actores. Respecto al director, él es quien ejerce la coordinación artística, construcción de personajes, de libretos, etc. Es con el director que construimos en conjunto el personaje y esta construcción se realiza día a día, tal construcción de los personajes se realiza de manera colectiva.

Existen algunas escenas que incluso deben ser grabadas en horario nocturno, a las que debemos ir obligatoriamente.

La empresa tiene un sistema de Memos de 48 horas, estos memos la función que tienen es de formalizar los cambios en los roteros, es decir, mediante estos memos nos avisan respecto de los cambios de horario de grabaciones y/o suspensiones de las mismas.

Loa actores declaran que no tienen escriturado un contrato de trabajo sino un contrato civil de prestación de servicios, y que deben cumplir una jornada de trabajo, la que es realizada principalmente de lunes a viernes entre las 09:00 y las 18:00 horas según rotero. Aproximadamente.

Respecto a su presentación personal, no es posible por parte de los actores, cambiar su Look personal mientras se encuentran en período de grabación de una teleserie.

Además señalan en su declaración que no a todos los actores les exigen crear una empresa, ya que a algunos les pagan con boletas de honorario, según el siguiente detalle:

MEDIANTE HONORARIOS					
Nombre persona natural	Rut	Persona jurídica o razón social	Rut	Inicio contrato	Termino
				17-02-14	17-10-14
				01-06-14	17-10-14
				01-04-14	31-10-14
				01-04-14	17-10-14
				01-04-14	17-10-14
				01-01-13	31-12-14
				17-02-14	17-10-14

Los actores que se encuentra contratados mediante sus empresas son:

MEDIANTE PERSONA JURIDICA					
Nombre persona natural	Rut	Persona jurídica o razón social	Rut	Inicio contrato	Termino
				01-02-13	31-12-15
				01-02-14	31-01-16
				01-01-14	31-10-14
				01-02-14	31-01-18
				01-01-13	31-12-15
				01-04-14	17-10-14
				16-03-13	15-03-15
				01-01-13	31-12-15
				01-08-13	31-07-14
				01-02-13	31-01-16
				16-04-13	17-04-17
				17-02-14	17-10-14
				01-01-13	31-12-15
				01-01-13	31-12-14

*Los montos fueron extraídos del libro de compras del mes de Junio 2014 y del libro de Honorarios del mes de Junio 2014, esto toda vez que la empresa (canal 13) se niega a otorgar

al suscrito el monto de los contratos civiles de cada actor, borrando los montos pactados y exhibiendo los contratos solo en copia y no los originales. Se envía un correo electrónico a los actores para que exhiban sus contratos y solo lo envía 1 actor xx. Respecto a los montos de 3 actores, no aparecen en los libros de compra o de honorarios según corresponda.

Mediante acta F8-1 se otorga plazo de 5 días corridos a la empresa para que regule las informalidades laborales detectadas, toda vez que de acuerdo a los hechos constatados, los actores, señalados anteriormente, pertenecientes a la teleserie "Chipe libre" del área dramática de Canal 13 S.A. tienen vínculos de subordinación y dependencia, toda vez que cumplen un horario de trabajo, en caso que falten a una grabación programada se les descuenta el 10 o 20 % de acuerdo a su contrato, deben asistir periódicamente al canal según programación semanal denominada Rótero (estudios de grabación), reciben instrucciones directas del Director General de Chipe Libre Herval Abreu (Contratado por Canal 13 S.A.), Tienen derecho a usar los camarines del canal, Utilizan Maquillaje y vestuario otorgado por el canal, para las grabaciones realizadas fuera de la ciudad deben ser trasladados en vehículos del canal y además reciben colación por parte de este, la prestación de los servicios se desarrolla en el establecimiento de la empresa, en las instalaciones, usando vehículos y materiales proporcionados por Canal 13.

La empresa se allana a corregir, sin embargo en el plazo otorgado, no exhiben corrección a la materia infraccionada.

b.1) No escriturar contrato de trabajo. 1006-a; se constata que la empresa fiscalizada no escritura el contrato de los actores: son 22.

b.2) No llevar registro de asistencia y determinación de las horas de trabajo 1034-a; la empresa no lleva para efectos de controlar la asistencia un registro de asistencia para los trabajadores: 20 actores y actrices

b.3) No entregar comprobantes de pago de remuneraciones 1046-c.; la empresa no entrega junto con el pago de las remuneraciones un comprobante que detalle el monto y la forma de cálculo de las remuneraciones, esto respecto de los trabajadores: 21 actores y actrices, esto desde abril 2014 a la fecha, salvo de 1 actriz que es desde Junio 2014 a la fecha.

b.4) No declaración y pago de cotizaciones previsionales, respecto de los trabajadores: 21 actores y actrices, esto desde abril 2014 a la fecha, salvo de 1 actriz que es desde Junio 2014 a la fecha.

Se revisa higiene y seguridad en los lugares de trabajo, principalmente en los estudios de grabaciones, constatando que no están señaladas las vías de evacuación, que los pasillos no se encuentran libre de obstáculos, que los extintores se encuentran en el suelo.

El reglamento interno de orden higiene y seguridad no tiene descripción de cargos.

Respecto de este tema se entrevista y toma declaración a la prevencionista de riesgos del canal, señora Marcela Farías Villegas quien declara que:

"Respecto a la descripción de cargos, esta no se encuentra consignada por escrito en el reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad. Tal situación es debido a que en la actualidad nos encontramos actualizando dicho reglamento.

Respecto del cableado de los set de estudio (grabación) nosotros establecemos los parámetros para la instalación, sin embargo no existe una supervisión como cargo, ya que cada jefe debe realizar esa propia supervisión, destinando a ello a sus equipos de trabajo.

Existe un plan de seguridad que coordinamos nosotros. (No se exhibe a la vista de los fiscalizadores)

No está especificado el procedimiento de trabajo seguro al momento de existir trabajos dentro de los set de grabación."

c) CONCLUSIONES (referidas respecto de la aplicación o no de sanciones):

De acuerdo a lo informado precedentemente, el infrascrito constató según se informa en la letra b) del presente informe, como asimismo las relativas a higiene y seguridad, lo que afectaba a los actores de "Chipe libre". Dado el procedimiento aplicado y solicitado por la organización sindical no se cursa multa administrativa y se procede a la entrega del presente informe a la organización denunciante (SIDARTE), por cuanto requieren el mismo para iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Esto es cuanto puedo informar.

FISCALIZADOR	Renato González Jamasmie
--------------	--------------------------



DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
UNIDAD INSPECTIVA PROGRAMADA DE OFICIO



FECHA	22 Septiembre 2014
-------	--------------------

Renato González Jamasmie
Fiscalizador